



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 28 DIC. 2017

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 142 -2017-02.00

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 672-2017-03.01 (1), de fecha 14 de diciembre de 2017 y el Informe N° 038-2017-03.01-PZC (2), de fecha 13 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00 de fecha 25 de octubre de 2017, se delegan facultades del Presidente Ejecutivo en materia de contrataciones, gestión administrativa y recursos humanos, al Gerente General, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Asesor Legal y Gerentes Zonales;

Que, como señala el documento del Visto (1), emitido por el Asesor Legal, adjuntando el documento del Visto (2) y recogiendo lo señalado por la Jefa del Órgano de Control Institucional cuando le indica a la Presidencia Ejecutiva sobre la resolución del párrafo anterior. En ese sentido, en los documentos señalados, se plantea que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dice: "La competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionador corresponde en primera instancia, a: (...) c) En el caso de la sanción de destitución, el jefe de Recursos Humanos es el órgano instructor, y el titular de la entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción", en ese sentido, corresponde modificar el numeral 1.1 del artículo 1, conforme a lo acotado ;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su artículo 247° que: "El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto";

Que, advirtiéndose error material en la resolución señalada en el anexo de la misma (cuadro Delegación de Facultades en Materia de contrataciones con el Estado), pasible de corrección en el marco de lo previsto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde realizar las siguientes rectificaciones:



DICE:

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el expediente de contratación de compras directas.	Gerencia General
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de Adjudicación Simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas. Así como modificar su composición.	Gerencia General



DEBE DECIR:

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el expediente de contratación directa.	Gerencia General
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas. Así como modificar su composición.	Gerencia General



Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta procedente modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°123-2017-02.00, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 147, y en uso de la facultad contenida en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Contando con el visado del Asesor Legal y del Gerente General;

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 28 DIC. 2017

X-
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 28 DIC. 2017

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00, omitiendo el primer párrafo, conforme a lo señalado en la parte considerativa, quedando como sigue:

1.1 Gerencia General:

- Aprobar el clasificador de cargos del SENCICO.
- Disponer encargos temporales por motivo de vacaciones, licencias u otros.
- Supervisar y controlar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por la Entidad, contenidas en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y demás normas complementarias vinculadas a la materia.



ARTÍCULO 2°.- Rectificar el error material contenido en el Anexo Cuadro de Delegación de Funciones en Materia de Contrataciones con el Estado, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2017-02.00, en los siguientes términos:

DEBE DECIR:

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el expediente de contratación de compras directas.	Gerencia General
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de Adjudicación Simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas. Así como modificar su composición.	Gerencia General

DEBE DECIR:

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el expediente de contratación directa.	Gerencia General



4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS DE SELECCIÓN	
Materia delegada	Órgano competente
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas. Así como modificar su composición.	Gerencia General

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del SENCICO (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




RUDECINDO VEGA CARREAZO
PRÉSIDENTE EJECUTIVO



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

28 DIC. 2017

.....
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO